



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal sobre LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de *diez días* a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Una eficaz protección de estos animales evitándoles tratos crueles y degradantes proporcionándoles los necesarios cuidados higiénicos y sanitarios, y por otra parte el necesario control sobre esa creciente presencia y posible incidencia en la tranquilidad, seguridad y salubridad ciudadana.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>La creciente presencia de los animales de compañía en la vida cotidiana del hombre, con su innegable valor como compañía para un elevado número de personas y la ayuda que pueden prestar por su adiestramiento y dedicación. así como la satisfacción que los animales domésticos pueden prestar a los humanos en actividades</i>





	<i>deportivas o de recreo, hace necesaria una regulación de su tenencia</i>
Objetivos de la norma	<i>Regular la tenencia de Animales de Compañía en el término municipal de Grijota a través del establecimiento de un censo de dichos animales. La recogida de animales abandonados dando un importante papel en este punto a las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales, Vigilancia e inspección de los establecimientos de cría, venta o mantenimiento temporal de animales de compañía y La instrucción de expedientes sancionadores como garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Ordenanza.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>actualmente este municipio carece de toda clase de regulación.</i>

